

**ACTA Nro. 444:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 11:00 horas, se reúnen de manera presencial y por videoconferencia los miembros del directorio de **CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.** (la “Sociedad”). Se encuentra presente en la Sede Social el Dr. Jaime Barba. Asimismo, se encuentran presentes por videoconferencia, bajo la plataforma Cisco Webex Meetings, los Dres Stefano Barbiera, Andrés Sanguinetti, Pablo Pirovano, Marcelo Ruiz, Jorge Ortiz, Hugo Bruzone, César Rossi y Manuel Rawson Paz. También se encuentran presentes por videoconferencia los Sres. Alejandro Almarza y Martín Del Río, en su condición de integrantes de la Comisión Fiscalizadora. El Dr. Héctor Ruiz Moreno lo hace de manera presencial en la Sede Social. El Dr. Mariano Fragueiro Frías ha informado con antelación que no podría participar de la presente reunión por motivos de índole personal. Los Sres. Directores agradecen la presencia del Director Financiero, Claudio Encinas. Preside la reunión el Dr. Jaime Barba, en su carácter de Presidente, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto y pone a consideración el siguiente orden del día:

**1) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.** Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que se ha estado analizando la posibilidad de obtener financiamiento para la Sociedad en los mercados de capitales nacionales y/o internacionales mediante la emisión de obligaciones negociables en forma pública o privada. En particular, se ha estado considerando la posibilidad de crear un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, a ser autorizado por la Comisión Nacional de Valores por un monto de hasta Dólares Estadounidenses Doscientos Millones (US\$ 200.000.000) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida y/o valor) en circulación en cualquier momento (el “Programa”) y con posibilidad de emitir y reemitir las series o clases que se cancelen. Agrega el Sr. Presidente que el Programa tendría una vigencia de 5 (cinco) años contados desde la autorización de la CNV o el plazo máximo que pueda ser fijado por las futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia. Bajo este Programa, y durante su plazo de vigencia, la Sociedad podría emitir obligaciones negociables de conformidad con la Ley 23.576 y sus modificatorias, en una o más clases o series, en diferentes monedas y/o unidades de medida y/o valor y con los plazos de vencimiento mínimos y máximos que prevean las normas aplicables y con las posibilidades de integrar sus restantes términos y condiciones de conformidad con lo que oportunamente decida el

Directorio por delegación de la asamblea, incluyendo la existencia o no de fianzas o garantías de terceros respecto del Programa o respecto de cada clase y/o serie de obligaciones negociables en circulación, tipos de interés fijos o variables, precios de emisión con descuento o prima sobre el valor par y demás condiciones que el Directorio pueda considerar conveniente al momento de acceder al mercado, en ejercicio de las facultades que le delegue la asamblea de accionistas. También la Sociedad podría solicitar el listado de cualquier serie o clase de obligaciones negociables que emita bajo el Programa ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) o cualquier otro mercado autorregulado que sea oportunamente considerado por el Directorio. Los fondos obtenidos por la colocación de las obligaciones negociables a ser emitidas en el marco del Programa serán destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 y de acuerdo a lo que resuelva el Directorio o, en su caso, los funcionarios delegados por el mismo, para cada emisión en particular. Respecto de la ley aplicable y la jurisdicción, el Sr. Presidente manifiesta que la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (y sus modificatorias y reglamentarias) regirá los requisitos que deben cumplir los títulos que se emitan para calificar como “obligaciones negociables” bajo la ley argentina. Asimismo, la Ley N° 19.550 General de Sociedades (y sus modificatorias y reglamentarias) regirá la capacidad y facultades de emisión de la Sociedad para emitir y poner en circulación las obligaciones negociables, pudiendo preverse que la legislación extranjera que determine el Directorio, de conformidad con el mecanismo de colocación previsto para una clase o serie en particular, pueda regir las obligaciones de pago bajo las obligaciones negociables y cualquier otro aspecto vinculado con las obligaciones negociables.

Sigue diciendo el Sr. Presidente que en conclusión, los programas globales de emisión de obligaciones negociables han resultado una herramienta ágil y flexible para que las sociedades argentinas puedan acceder a los mercados de capitales locales y/o internacionales y sería conveniente para la Sociedad la creación de su propio programa global a efectos de tener disponible esta herramienta de acceso a dichos mercados. Asimismo, remarca el Sr. Presidente que, en virtud del proceso de desregulación que atraviesa actualmente la economía argentina, como el surgimiento de nuevos negocios y en línea con las oportunidades emergentes en diversos sectores de la actividad económica, sumada la posibilidad de acceder a los mercados para obtener financiamiento, resulta conveniente ampliar el objeto social de la Sociedad “ad-referendum” de la aprobación de

la autoridad competente, a fin de otorgarle a la Sociedad una mayor flexibilidad operativa que le permita eventualmente expandir sus operaciones hacia áreas estratégicas.

En atención a lo expuesto, los Directores resuelven por unanimidad convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 23 de diciembre de 2024 a las 11 horas de forma presencial en la sede social y, asimismo, virtual por sistema de videoconferencia de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, de conformidad con lo prescripto por el artículo 14° del Estatuto de la Sociedad, bajo la plataforma Cisco Webex Meetings, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: *1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de US\$ 200.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida y/o valor), con posibilidad de re-emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (el “Programa”); 3) Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA a través de la BCBA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior; 4) Delegación de facultades en el Directorio; y 5) Reforma del artículo 4 del Estatuto Social de la Sociedad “ad-referendum” de la aprobación de la autoridad competente.*

**NOTA 1:** Para la celebración de la Asamblea se respetarán todos los recaudos previstos por las Normas de la CNV (N.T 2013 y mod).

**NOTA 2:** El link, el instructivo de acceso al sistema “Cisco Webex Meetings” y el instructivo de desarrollo del acto asambleario, serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea, en respuesta al correo electrónico referido en la Nota 3 siguiente.

**NOTA 3:** Los accionistas podrán comunicar su asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico: [secretariadedirectorio@camuzzigas.com.ar](mailto:secretariadedirectorio@camuzzigas.com.ar) hasta las 18:00 horas del día 17/12/2024 inclusive. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de

correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia para informar lo referido en la Nota 2.

**NOTA 4:** En orden a lo establecido en el art. 238 de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar a Caja de Valores S.A. una constancia de la cuenta de acciones escriturales, la que deberá ser remitida al correo electrónico referido en la Nota 3 precedente hasta las 18:00 horas del día 17/12/2024 inclusive, para su asiento en el Libro de Depósito de Acciones y de Registro de Asistencia a Asambleas.

**NOTA 5:** Los accionistas y quienes concurren a la Asamblea en su representación, deberán enviar al correo electrónico mencionado en la Nota 3 todos los datos requeridos en las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.).

**NOTA 6:** Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir al correo electrónico referido en la Nota 3, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Por último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 a) del Estatuto Social, manifiesta el Sr. Presidente que deberán suscribir la presente acta los miembros del Directorio presentes junto con el Dr. Héctor Ruiz Moreno, en su condición de integrante de la Comisión Fiscalizadora, dejándose constancia que la conexión y participación de los Sres. Directores en la presente reunión mediante la plataforma Cisco Webex Meetings se desarrolló y mantuvo sin inconvenientes ni interrupciones durante todo el transcurso de la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:22 horas, el Sr. Presidente da por finalizada la presente reunión.

Firma: Jaime Barba (Presidente) y Héctor Ruiz Moreno (Síndico)